

EXHORTO: MER/025/2009.
AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



--- En la Población de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca siendo las 12:27 doce horas con veintisiete minutos del día 07 siete de mayo de 2009, dos mil nueve. ---

--- Visto el estado que guarda el presente expediente en que se actúa, y del estudio de la indagatoria de merito se advierte que hasta la fecha no se han presentado a

[Redacted]

aun y cuando quedaron bien notificados por parte de la Agencia Federal de Investigación, en relación al motivo de su comparecencia estos han hecho caso omiso, sin embargo y para no demorar el tramite del expediente en que se actúa, ni obstaculizar la pronta, completa y debida procuración de justicia, se considera necesario apercibir a las personas antes citadas para que el suscrito pueda dar cumplimiento a la autoridad exhortante y así estar en la posibilidad de recabar las declaraciones ministeriales en relación a la desaparición de su hermano

[Redacted] ya que al parecer dicha persona desapareció el

veinticuatro de mayo de dos mil siete, y como el suscrito de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley antes invocada, se cuenta únicamente con cinco días para recabar las diligencias solicitadas en el acuerdo exhortatorio, por tanto y con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 53, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), y 20, fracción I, inciso b y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social de la Federación dicta el siguiente:-----

ACUERDO

ÚNICO.- Por tanto, gírese oficio al Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigaciones, a fin de que comisione elementos bajo su mando y se aboquen a la localización y notificación de los ciudadanos

[Redacted]

a fin de que emitan su declaración en torno a los hechos que se investigan dentro de la indagatoria de merito, apercibidos de que en caso de no comparecer sin causa justificada, se harán acreedores a una medida de apremio contemplados en el artículo 44 fracción I del Código Adjetivo en la Materia, consistente en 30 días de salario mínimo vigente en el Estado, esto en virtud de que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley antes invocada, se cuenta únicamente con cinco días para desahogar las diligencias solicitada por las autoridades exhortantes. -----

CUMPLASE

- Así lo acordó y firma el licenciado [Redacted] Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que la final firman y dan fe. -----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y TRAFICO DE ARMAS
RECIBIDO
MAY 11 2009
DEBOS
RECIBIDA

Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa de Exhortos.

Exhorto: MER/025/2009
Exp. AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008
Oficio No. 197/2009



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

PGR

Asunto: Orden de Localización y Notificación

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mayo 07 de 2009.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

13:07 Hrs.

07 MAY 2009

RECIBIDO

POLICIA FEDERAL INVE:
SUBPROCURADURIA EN EL ESTADO DE OAXACA

de Investigación en el Estado de Oaxaca.
Presente.-

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, fracción III, 44, fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a) y 21, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted, designe elementos de esa corporación bajo a su mando, a fin de que se aboquen a la localización y notificación de las personas de nombres [REDACTED] CASTO EUGENIO CRUZ SANCHEZ, quienes pueden ser localizados en calle Independencia Numero 208, Santa Catarina Quiane, Zimatlán, Oaxaca, y una vez logrado lo anterior, se les haga entrega del oficio anexo al presente, a fin de que se presente ante estas instalaciones en la fecha y hora indicada, esto con la finalidad de recabar su declaración ministerial en torno a los hechos que se investigan en el expediente de merito, ya que dicha diligencia resulta necesario para dar cumplimiento a mi similar en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA MESA EXHORTOS.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXHORTOS, REQUISITORIAS
Y ASUNTOS RELEVANTES
DELEGACIÓN ESTATAL LIC.
OAXACA, OAX.

DEO/SDAV FO/13-NA

Séptima Privada de Aldama Sur, No. 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71252
T. (951) 50 1 96 14. www.pgr.gob.mx

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
JUSTICIA
A SERVICIO
DE LA JUSTICIA

Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa de Exhortos.

Exhorto: MER/025/2009
Exp: AP: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008
Oficio No. 198/2009

DERECHOS HUMANOS
LIBERTAD Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Asunto: Se solicita comparecencia.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mayo 07 de 2009.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
COMISIÓN FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
13:07 Hrs.
07 MAYO 2009
RECIBIDO
POLICIA FEDERAL INVE
NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Calle Independencia No. 208, Sta.
Catarina Quiane, Zimatlan, Oax.
Presente.-

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro del expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 127 bis y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso a), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, requiero de ustedes, lo siguiente:

Comparezca ante esta Representación Social de la Federación el día **14 de mayo de 2009, a las 11:00 horas**, con la finalidad de que se lleve a cabo una diligencia de carácter penal, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, lo anterior en virtud de que dicha diligencia es de vital importancia para la debida integración del expediente en que se actúa.

No omito manifestarles que en caso de no comparecer en la fecha indicada, se harán acreedores a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 44 fracción I del Código Adjetivo en la Materia, consistente en **30 días** de salario mínimo vigente en el Estado, toda vez que con anterioridad ya se les requirió, haciendo caso omiso.

Nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Séptima Privada de Aldama Sur, 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXHORTOS REQUISITORIAS
DE INTERVENIENTOS RELEVANTES
LIC. [Redacted]

[Redacted Signature]

Administradora Local de Recaudación de Oaxaca.- A fin de que en caso de incumplimiento del requerimiento hecho por esta autoridad haga efectiva la multa correspondiente, debiendo informar al suscrito del cumplimiento de dicha

DEO/SDA/FO/07-NA
Séptima Privada de Aldama Sur, No. 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71256

DERECHOS HUMANOS
LIBERTAD Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
COMISIÓN FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
ISAGARECINAS



000034

33

EXHORTO: MER/025/2009.

EXPEDIENTE: AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DE...
INVESTIGACION
REALIZADA...
TERMINADA...
PARECIDO...

----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS. -----

--- En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos del día 11 once de mayo de 2009, dos mil nueve. -----

--- Se tiene por recibido el oficio numero SP/MC/V/04968/2009, del ocho del mes y año en curso, elaborado por el licenciado [REDACTED]

de Proceso de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través del cual remite información relacionada con el paradero de **Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya**, misma que informa con resultados negativos, sin embargo del oficio número PGJE/USE/921/2009, de fecha nueve de marzo del año en curso, por medio del cual informa que si se encontró antecedente respecto de la persona GABRIEL CRUZ SANCHEZ, ALBERTO CRUZ SANCHEZ, EDMUNDO REYES y ANDRÉS REYES, y para que esta autoridad pueda dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad exhortante necesita recabar copia certificada de los antecedentes penales de la persona antes citada, lo anterior para la debida integración del expediente en que se actúa. Por tanto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 168, 180, 206, 208, 220, 4°, fracción I, inciso A), y 20, fracción I, inciso b y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social de la Federación dicta el siguiente:-----

----- ACUERDA -----

--- **Primero.** Agréguese a los autos de la indagatoria el documento antes descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Segundo.** Gírese oficio al licenciado José de Jesús Silva Pineda, Subprocurador de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que remita a la brevedad posible copia certificada de los antecedentes de averiguaciones previas a que hace referencia en el oficio que se acaba de recibir, lo anterior para la debida integración del expediente en que se actúa y para dar el debido cumplimiento a la autoridad exhortante.-----

----- CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

----- DAMOS FE -----

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
SACA
EN INVESTIGACION
Y TRAMITACION DE ARMAS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

DEO/SDA/FO/22-NA



INSTRUMENTOS JURIDICOS,
TIC Y SERVICIOS A LA
JUSTICIA
DE LOS OFICINADOS DE
SARAGORDA



2009. AÑO DE DON JOSE VASCONCELOS CALDERON, A MEDIO SIGLO DE SU FALLECIMIENTO*

**SUBPROCURADURIA DE PROCESOS
OFICIO: SP/MC/IV/04968/2009
COLABORACIONES' 2009**

Asunto: Se acusa de recibo.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 08 de mayo del 2009.

RECIBIDO
11-MAYO-2009
20:50

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA DE
EXHORTOS DE LA DELEGACION ESTATAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.
PRESENTE.

Por instrucciones del Ciudadano Doctor [redacted]
Justicia del Estado, acuso de recibo la solicitud de colaboración formulada por usted, mediante oficio
195/2009, fechado el seis y recibido en esta oficina el día siete del presente mes y año; en atención
a su contenido, en [redacted] cance al ocurso SP/MC/III/2380/2009, fechado el siete de marzo del actual,
remito a usted, los informes proporcionados al respecto a esta Autoridad:

N. P.	OFICIO	FECHA	SIGNADO	RESULTADO
1	2805	07/03/09	LIC. [redacted] Subdirector técnico Administrativo de la Agencia Estatal de Investigaciones	NEGATIVO
2	SP/MDA/30/09	07/03/09	LIC. [redacted] Jefe del Departamento de Ordenes de Aprehensión	NEGATIVO
3	0161/2009	09/03/09	LIC. [redacted] Subdirector de Control de procesos de la Región de la Mixteca	NEGATIVO
4	098/SCPC/2009	12/03/09	LIC. [redacted] Subdirector de Control de Procesos de la Región de la Cuenca	NEGATIVO
5	210	11/03/09	LIC. [redacted] subdirector de averiguaciones Previas y Consignaciones de la Cuenca	NEGATIVO
6	PGJE/USE/921/2009	9/03/09	L.S.C. [redacted] Jefe de la Unidad de Sistemas y Estadística de esta General de Justicia	NEGATIVO [redacted] POSITIVO [redacted] Probablemente sean homónimos.

Crisantemos Núm. 520, Edificio Norte, Primer Piso, Col. Reforma, C. P. 68050, Oaxaca, Oaxaca.
Tel. (951) 51 8 43 98 y 515 67 86 fax

RECEPCION
DE EXHORTOS
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



"2009, AÑO DE DON JOSE VASCONCELÓS CALDERON, A MEDIO SIGLO DE SU FALLECIMIENTO"

7	PGJE/USE/1034/2009	14/03/09	C. [REDACTED] Encargado de Guardia de la Unidad de Sistemas y Estadística	NEGATIVO
8	154/2009	09/03/09	[REDACTED] Subprocurador Regional de Justicia del Istmo	NEGATIVO REVENCIÓN DEL D COM FISCALÍA ESPECIALIZADA PERSONAS

Asimismo, después de una minuciosa búsqueda en la Mesa de Colaboraciones dependiente de esta Subprocuraduría no existe registro de antecedente alguno en donde se encuentren relacionados los precitados.

No omito referir a Usted, que dicha información fue remitida de manera errónea, a través de los cursos SP/MC/III/2590/2009, SP/MC/III/2677/2009, SP/MC/III/2837/2009, SP/MC/III/2842/2009 de fechas 09, 10, 14 y 19 de marzo del presente año, al LIC. [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora en la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE,
SUBPROCURADOR DE PROCESOS
"RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SUBPROCURADOR DE PROCESOS

PROCURADURIA
DE LA FISCALIA
EXHORTACIONES
Y ASUNTOS DE
DELEGACION
OAXACA

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION

UNIDAD MIXTA DE ATENCION
AL NARCOTRAAFICO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE OAXACA
INVESTIGACION DE
CRIMENES DE
TERRORISMO

[REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.-

M/hh*

Crisantemos Núm. 520, Edificio Norte, Primer Piso, Col. Reforma; C. P. 68050, Oaxaca, Oaxaca.
Tel. (951) 51 8 43 98 y 515 67 86 fax

gobierno del estado
OAXACA

FISCALIA ESPECIALIZADA
PERSONAS



Gobierno del Estado
Agencia Estatal de Investigaciones

DEPENDENCIA: POLICIA ESTATAL
SECCION: AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES
NUMERO 2805
EXPEDIENTE: III (V)/2009 **35**

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oax., a 07 de marzo del 2009.

[Redacted]

PROCURADOR DE PROCESOS DE LA
PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.
PRESENTE.

En atención al oficio número SP/MC/III/2387/2009, de fecha 07 de marzo del 2009, que le giró al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones, con el presente y para los efectos legales procedentes, me permito informarle lo siguiente:

Que habiéndose realizado la búsqueda en los archivos de esta Corporación no se encontró registro de averiguación previa, acta circunstanciada, orden de aprehensión o reaprehensión en contra de las personas que responden a los nombres de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO ALLAS ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA, según lo reportado en su informe por la C. Yolanda Eugenio Díaz, Agente Estatal de Investigaciones con número de placa 534, a quien se le encomendó la búsqueda.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
POR ORDEN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INV., EL SUBDIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
10:50 HRS

[Redacted]

C.c.p. a [Redacted] Presente.

Director de la Agencia Estatal de Investigaciones, para su

ALPAJ/VGHM/mod.

es tiempo de

DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
A DE BÚSQUEDA DE
APARECIDOS

Ja re Eduardo

000037

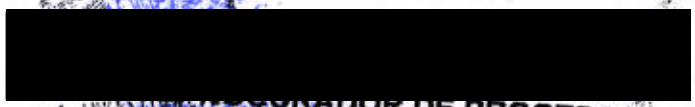
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
RECORRIDO
09 MAR 2009
SUBPROCURADURIA DE PROCESOS
16-94

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE PROCESOS
DEPARTAMENTO DE ÓRDENES DE APREHENSION
OFICIO: DOA/303/09.

36

ASUNTO: SE ENVIA INFORME.

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a 07 de Marzo del 2009.



COORDINADOR DE PROCESOS PRESENTE.

En atención a su oficio número SP/MC/III/2385/2009, recibido el día de hoy, a través del cual solicita se le informe si dentro de los archivos de este Departamento, existe registro de averiguación previa, acta circunstanciada, orden de aprehensión o reaprehensión en contra de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO ALLAS ANTONIO MONTAÑO TORRES y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA**; le informo que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en la base de datos y archivos con que cuenta esta oficina, no se encontró registro de mandato judicial en contra de las referidas personas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ÓRDENES DE APREHENSION.



[Handwritten signature]
LIC. [Redacted name]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. - Archivo
A.S.S./mlhm

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE ORDENES DE APREHENSION
TEL: 51 59 79 - aprehensiones@hotmail.com
EN LA CALLE DE LAS ARMAS

es tiempo de
OAXACA

EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX. C.P. 71236